



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 322/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO.

VISTO: La nota presentada por el Sr. Hugo Milton Cárcamo (Expte. 406/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Cárcamo solicita mediante nota, se le otorgue un plan especial de pago acorde a sus posibilidades económicas en concepto de la imposición de una multa en el marco de los autos caratulados: "Cárcamo Hugo s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 108/94 y modificatorias (Expte. 1818/24)", mediante Resolución N° 2674/2024".

Que, como consecuencia, desde el Tribunal de Faltas municipal se le impone una multa por el valor de pesos quinientos noventa y cuatro mil (\$594.000.-), más las costas del proceso e intimación extrajudicial por falta de pago en los términos de lo dispuesto en la sentencia mencionada precedentemente.

Que, la comisión de Hacienda del HCD, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, decide otorgarle un plan especial de pago y la condonación de la totalidad de los intereses devengados.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTÓRGASE un plan especial de pago al Sr. Cárcamo Hugo Milton DNI: 16.317.008, por el capital adeudado en concepto de multa, costas del proceso e intimación extrajudicial por falta de pago, en virtud de los autos caratulados: "Cárcamo Hugo s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 108/94 y modificatorias (Expte. 1818/24)", mediante Resolución N° 2674/2024". Dicho plan consistirá en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una, de pesos cincuenta y dos mil, treinta y dos con cincuenta centavos (\$52.032,50.-).

ART. 2°: CONDÓNASE al Sr. Cárcamo la totalidad de los intereses devengados por la deuda mencionada en el art. 1° de la presente.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.
Esquel, 6 de diciembre de 2024.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 19° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 27/2024, registrada como Ordenanza N° 322/2024.



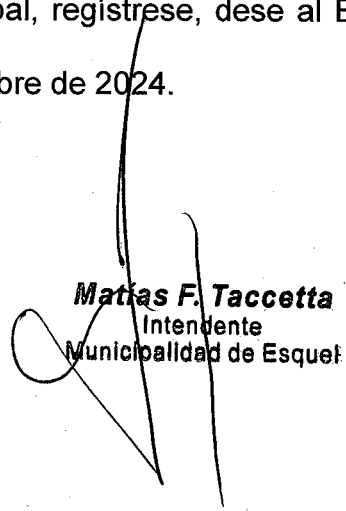
H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 16 de diciembre de 2024.


Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel